



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTAAL
INFORMACIÓN

08/07/2024

EXP: HORA: 10:35a

FIRMA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2024-MDT/A

Túcume 02 de julio 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°241-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 21 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el memorándum N°0210 - 2024-MDT/GM de fecha 21 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 02 de julio del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°2650-2024 de fecha 05 de junio del 2024 suscrita por el administrado **ROLANDO SANDOVAL SANTAMARIA**, quien solicita la emisión de la resolución de Independización de predio rustico en expansión urbana, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de catastro.

Que, mediante informe N°119-2024-MDT- SGC/JATR de fecha 20 de junio del 2024, suscrita por el especialista de la División de Catastro, concluye: "3.1.-La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la independización del predio rural para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA y MARIA ALBERTA SANDOVAL DAMIAN** 3.2.- La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 1.38 ha (13,800.00 m²), inscrito en la Partida Registral P.E. N°02259372 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está independizando en: Lote 1, Lote 2 y un área remanente.

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Positos
- Sector: Positos
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Del Lote Matriz

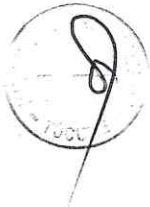
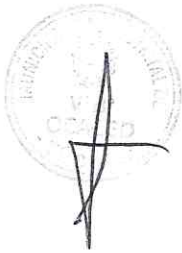
Propietarios

: JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA
MARIA ALBERTA SANDOVAL DAMIAN

Área : 1.38 ha (13,800.00 m²)

Perímetro : 568.62 ml.

Colindancias y medidas:



POR EL NORTE: COLINDA CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, DEL VERTICE "9" CON UNA LONGITUD DE 96.24 ML AL VERTICE "10", CON UNA LONGITUD DE 30.74 ML AL VERTICE "11", CON UNA LONGITUD DE 17.10 ML AL VERTICE "12", CON UNA LONGITUD DE 4.48 ML AL VERTICE "13", CON UNA LONGITUD DE 9.23 ML AL VERTICE "14", CON UNA LONGITUD DE 8.86 ML AL VERTICE "15", CON UNA LONGITUD DE 5.65 ML AL VERTICE "16", CON UNA LONGITUD DE 10.24 ML AL VERTICE "17", CON UNA LONGITUD DE 8.21 ML AL VERTICE "18", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "19", CON UNA LONGITUD DE 15.90 ML AL VERTICE "20", CON UNA LONGITUD DE 18.68 ML AL VERTICE "21", CON UNA LONGITUD DE 9.78 ML AL VERTICE "22", CON UNA LONGITUD DE 4.17 ML AL VERTICE "23"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 249.94 ML**

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 095521, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 61.42 ML AL VERTICE "1", CON UNA LONGITUD DE 66.33 ML AL VERTICE "31", CON UNA LONGITUD DE 23.67 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 151.42 ML**

POR EL ESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "23" CON UNA LONGITUD DE 14.52 ML AL VERTICE "24", CON UNA LONGITUD DE 28.73 ML AL VERTICE "25", CON UNA LONGITUD DE 6.80 ML AL VERTICE "26", CON UNA LONGITUD DE 11.49 ML AL VERTICE "27", CON UNA LONGITUD DE 13.27 ML AL VERTICE "28", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "29", CON UNA LONGITUD DE 18.91 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 104.08 ML**

POR EL OESTE: COLINDA CON U.C. N° 089593, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 8.92 ML AL VERTICE "3", CON UNA LONGITUD DE 8.16 ML AL VERTICE "4", CON UNA LONGITUD DE 8.14 ML AL VERTICE "5", CON UNA LONGITUD DE 8.62 ML AL VERTICE "6", CON UNA LONGITUD DE 8.46 ML AL VERTICE "7", CON UNA LONGITUD DE 6.10 ML AL VERTICE "8", CON UNA LONGITUD DE 14.06 ML AL VERTICE "9"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 62.46 ML**

1.1.2. Detalle de la Independización:

• **LOTE 1**

PROPIETARIO: ROLANDO SANDOVAL SANTAMARIA

- SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 1788, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2021; EMITIDA POR EL NOTARIO-ABOGADO SRRGIO VALENTIN VERA GONZALES

Área : 266.25 m²

Perímetro : 80.20 ml

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, VERTICES D y A, LONGITUD DE 8.30 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON PROP. DE ALEX MANUEL CHAPOÑAN SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE C y D, LONGITUD DE 31.70 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PRO. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. LOTE 2 PROP. DE ALDO JOEL SANDOVAL REYNOSA y CARMEN JULIA SANDOVAL DAMIAN), VERTICE A y B, LONGITUD DE 31.70 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PROP. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE B y C, LONGITUD DE 8.50 ML



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

• **LOTE 2**

**PROPIETARIOS: ALDO JOEL SANDOVAL REYNOSA
CARMEN JULIA SANDOVAL DAMIAN**



- **SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 2502, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2021; EMITIDA POR EL NOTARIO-ABOGADO SRRGIO VALENTIN VERA GONZALES**

**Área : 269.42 m²
Perímetro : 83.06 ml**

Colindantes y medidas:



POR EL FRENTE: COLINDA CON CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, VERTICES D y A (ACT. VERTICES A y F), LONGITUD DE 15.00 ML
POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON PROP. DE ROLANDO SANDOVAL SANTAMARIA, VERTICE C Y D (ACT. VERTICES A y B), LONGITUD DE 31.70 ml
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PRO. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE A y B (ACT. VERTICES F y E), LONGITUD DE 34.36 ML
POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PROP. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE B y C (ACT. B y E), LONGITUD DE 2.00 ML

• **AREA REMANENTE**



**PROPIETARIOS: JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA
MARIA ALBERTA SANDOVAL DAMIAN**

**Área : 13,264.33 m²
Perímetro : 731.88 ml**

Colindantes y medidas:

POR EL NORTE: COLINDA CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, DEL VERTICE "9" CON UNA LONGITUD DE 96.24 ML AL VERTICE "10", CON UNA LONGITUD DE 30.74 ML AL VERTICE "11", CON UNA LONGITUD DE 17.10 ML AL VERTICE "12", CON UNA LONGITUD DE 4.48 ML AL VERTICE "13", CON UNA LONGITUD DE 9.23 ML AL VERTICE "14", CON UNA LONGITUD DE 8.86 ML AL VERTICE "15", CON UNA LONGITUD DE 5.65 ML AL VERTICE "16", CON UNA LONGITUD DE 10.24 ML AL VERTICE "17", CON UNA LONGITUD DE 8.21 ML AL VERTICE "18", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "19", CON UNA LONGITUD DE 15.90 ML AL VERTICE "20", CON UNA LONGITUD DE 18.68 ML AL VERTICE "21", CON UNA LONGITUD DE 9.78 ML AL VERTICE "22", CON UNA LONGITUD DE 4.17 ML AL VERTICE "23"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 249.94 ML**
POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 095521, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 61.42 ML AL VERTICE "1", CON UNA LONGITUD DE 66.33 ML AL VERTICE "31", CON UNA LONGITUD DE 23.67 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 151.42 ML**
POR EL ESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "23" CON UNA LONGITUD DE 14.52 ML AL VERTICE "24", CON UNA LONGITUD DE 28.73 ML AL VERTICE "25", CON UNA LONGITUD DE 6.80 ML AL VERTICE "26", CON UNA LONGITUD DE 11.49 ML AL VERTICE "27", CON UNA LONGITUD DE 13.27 ML AL VERTICE "28", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "29", CON UNA LONGITUD DE 18.91 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 104.08 ML**
POR EL OESTE: COLINDA CON U.C. N° 089593, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 8.92 ML AL VERTICE "3", CON UNA LONGITUD DE 8.16 ML AL VERTICE "4", CON UNA LONGITUD DE 8.14 ML AL VERTICE "5", CON UNA LONGITUD DE 8.62 ML AL VERTICE "6", CON UNA LONGITUD DE 8.46

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ML AL VERTICE "7", CON UNA LONGITUD DE 6.10 ML AL VERTICE "8", CON UNA LONGITUD DE 14.06 ML AL VERTICE "9"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 62.46 ML**

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°241-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante memorandum N°210-2024-MDT/GM de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de julio del 2024 emitido por el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Independización del predio rustico en expansión urbana, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de Catastro, registrado en la partida registral N°02259372 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Registro de predios de la SUNARP, a favor de los propietarios **JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA y MARIA ALBERTA SANDOVAL DAMIAN**, Asimismo el predio rural cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°119-2024-MDT-SGC/JATR de fecha 20 de junio del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 y artículo 32° Del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias De Edificación; a favor del propietario, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Positos
- Sector: Positos
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

**Propietarios : JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA
MARIA ALBERTA SANDOVAL DAMIAN**

**Área : 1.38 ha (13,800.00 m²)
Perimetro : 568.62 ml.**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: COLINDA CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, DEL VERTICE "9" CON UNA

LONGITUD DE 96.24 ML AL VERTICE "10", CON UNA LONGITUD DE 30.74 ML AL VERTICE "11",

CON UNA LONGITUD DE 17.10 ML AL VERTICE "12", CON UNA LONGITUD DE 4.48 ML AL VERTICE "13", CON UNA LONGITUD DE 9.23 ML AL VERTICE "14", CON UNA LONGITUD DE 8.86 ML AL VERTICE "15", CON UNA LONGITUD DE 5.65 ML AL VERTICE "16", CON UNA LONGITUD DE 10.24 ML AL VERTICE "17", CON UNA LONGITUD DE 8.21 ML AL VERTICE "18", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "19", CON UNA LONGITUD DE 15.90 ML AL VERTICE "20", CON UNA LONGITUD DE 18.68 ML AL VERTICE "21", CON UNA LONGITUD DE 9.78 ML AL VERTICE "22", CON UNA LONGITUD DE 4.17 ML AL VERTICE "23"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 249.94 ML**

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 095521, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 61.42 ML AL VERTICE "1", CON UNA LONGITUD DE 66.33 ML AL VERTICE "31", CON UNA LONGITUD DE 23.67 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 151.42 ML**

POR EL ESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "23" CON UNA LONGITUD DE 14.52 ML AL VERTICE "24", CON UNA LONGITUD DE 28.73 ML AL VERTICE "25", CON UNA LONGITUD DE 6.80 ML AL VERTICE "26", CON UNA LONGITUD DE 11.49 ML AL VERTICE "27", CON UNA LONGITUD DE 13.27 ML AL VERTICE "28", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "29", CON UNA LONGITUD DE 18.91 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 104.08 ML**

POR EL OESTE: COLINDA CON U.C. N° 089593, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 8.92 ML AL VERTICE "3", CON UNA LONGITUD DE 8.16 ML AL VERTICE "4", CON UNA LONGITUD DE 8.14 ML AL VERTICE "5", CON UNA LONGITUD DE 8.62 ML AL VERTICE "6", CON UNA LONGITUD DE 8.46 ML AL VERTICE "7", CON UNA LONGITUD DE 6.10 ML AL VERTICE "8", CON UNA LONGITUD DE 14.06 ML AL VERTICE "9"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 62.46 ML**

1.2.2. Detalle de la Independización:

• **LOTE 1**

PROPIETARIO: ROLANDO SANDOVAL SANTAMARIA

- SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 1788, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2021; EMITIDA POR EL NOTARIO-ABOGADO SRRGIO VALENTIN VERA GONZALES

Área : 266.25 m²
Perímetro : 80.20 ml

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, VERTICES D y A, LONGITUD DE 8.30 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON PROP. DE ALEX MANUEL CHAPOÑAN SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE C y D, LONGITUD DE 31.70 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PRO. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. LOTE 2 PROP. DE ALDO JOEL SANDOVAL REYNOSA y CARMEN JULIA SANDOVAL DAMIAN), VERTICE A y B, LONGITUD DE 31.70 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PROP. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE B y C, LONGITUD DE 8.50 ML



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

• **LOTE 2**

**PROPIETARIOS: ALDO JOEL SANDOVAL REYNOSA
CARMEN JULIA SANDOVAL DAMIAN**

- **SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 2502, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2021; EMITIDA POR EL NOTARIO-ABOGADO SRRGIO VALENTIN VERA GONZALES**

Área : 269.42 m²

Perímetro : 83.06 ml

Colindantes y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, VERTICES D y A (ACT. VERTICES A y F), LONGITUD DE 15.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON PROP. DE ROLANDO SANDOVAL SANTAMARIA, VERTICE C Y D (ACT. VERTICES A y B), LONGITUD DE 31.70 ml

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PRO. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE A y B (ACT. VERTICES F y E), LONGITUD DE 34.36 ML

POR EL FONDO: COLINDA CON U.C. 21039 DE PROP. DE JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA (ACT. AREA REMANENTE), VERTICE B y C (ACT. B y E), LONGITUD DE 2.00 ML

• **AREA REMANENTE**

**PROPIETARIOS: JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA
MARIA ALBERTA SANDOVAL DAMIAN**

Área : 13,264.33 m²

Perímetro : 731.88 ml

Colindantes y medidas:

POR EL NORTE: COLINDA CARRETERA C.P.M. LOS POSITOS, DEL VERTICE "9" CON UNA LONGITUD DE 96.24 ML AL VERTICE "10", CON UNA LONGITUD DE 30.74 ML AL VERTICE "11", CON UNA LONGITUD DE 17.10 ML AL VERTICE "12", CON UNA LONGITUD DE 4.48 ML AL VERTICE "13", CON UNA LONGITUD DE 9.23 ML AL VERTICE "14", CON UNA LONGITUD DE 8.86 ML AL VERTICE "15", CON UNA LONGITUD DE 5.65 ML AL VERTICE "16", CON UNA LONGITUD DE 10.24 ML AL VERTICE "17", CON UNA LONGITUD DE 8.21 ML AL VERTICE "18", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "19", CON UNA LONGITUD DE 15.90 ML AL VERTICE "20", CON UNA LONGITUD DE 18.68 ML AL VERTICE "21", CON UNA LONGITUD DE 9.78 ML AL VERTICE "22", CON UNA LONGITUD DE 4.17 ML AL VERTICE "23"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 249.94 ML**

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 095521, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 61.42 ML AL VERTICE "1", CON UNA LONGITUD DE 66.33 ML AL VERTICE "31", CON UNA LONGITUD DE 23.67 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 151.42 ML**

POR EL ESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "23" CON UNA LONGITUD DE 14.52 ML AL VERTICE "24", CON UNA LONGITUD DE 28.73 ML AL VERTICE "25", CON UNA LONGITUD DE 6.80 ML AL VERTICE "26", CON UNA LONGITUD DE 11.49 ML AL VERTICE "27", CON UNA LONGITUD DE 13.27 ML AL VERTICE "28", CON UNA LONGITUD DE 10.36 ML AL VERTICE "29", CON UNA LONGITUD DE 18.91 ML AL VERTICE "30"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 104.08 ML**

POR EL OESTE: COLINDA CON U.C. N° 089593, DEL VERTICE "2" CON UNA LONGITUD DE 8.92 ML AL VERTICE "3", CON UNA LONGITUD DE 8.16 ML AL VERTICE "4", CON UNA LONGITUD DE 8.14 ML AL VERTICE "5", CON UNA LONGITUD DE 8.62 ML AL VERTICE "6", CON UNA LONGITUD DE 8.46



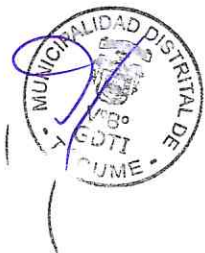
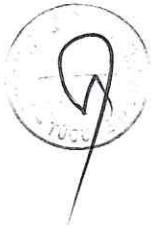
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ML AL VERTICE "7", CON UNA LONGITUD DE 6.10 ML AL VERTICE "8", CON UNA LONGITUD DE 14.06 ML AL VERTICE "9"; **HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 62.46 ML**

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

